



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 915-2018-UNAM**

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 206-2018-VPI/UNAM, del 21.09.2018, el Informe N° 407-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 19.09.2018, el Informe N° 668-2018-OPD/UNAM del 26.09.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado: "Fomento para la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas" para el año 2018, estableciendo que el citado mecanismo debe ser implementado a través de Convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas.

Que, con Informe N° 407-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 19.09.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, con la finalidad de lograr la suscripción de convenios y compromisos de trabajo conjunto entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de Buenos Aires – Argentina, sugiere la participación de un miembro de la Comisión Organizadora, con el objetivo de realizar contactos a nivel de autoridades universitarias y hacer coordinaciones que permita el Bienestar de ésta Casa Superior de Estudios; y, con Informe N° 668-2018-OPD/UNAM la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, para cumplir con el financiamiento de los gastos de viaje del Vicepresidente de Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 26 de Setiembre de 2018, por Unanimidad se acordó: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR, del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 03 al 11 de noviembre del 2018, con la finalidad de gestionar, coordinar convenios y compromisos de trabajo; así mismo, representando junto a la delegación de estudiantes de nuestra universidad en la pasantía programada en la Universidad de Buenos Aires – Argentina.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 26 de Setiembre del 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR, del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 03 al 11 de noviembre del 2018, con la finalidad de gestionar, coordinar convenios y compromisos de trabajo; así mismo, representar junto a la delegación de estudiantes de nuestra universidad en la pasantía programada en la Universidad de Buenos Aires – Argentina.**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR, los VIÁTICOS AL EXTERIOR correspondientes por nueve (9) días, a razón de U.S. \$200.00 dólares americanos por día; así mismo, la adquisición de los Pasajes Terrestres: Moquegua-Tacna y su retorno correspondiente. Así como la adquisición de los Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales: Tacna - Lima – Buenos Aires (Argentina) y viceversa.**

**Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**



**ABOG. JOSÉ C. CARRASCCO CASTRO  
(e) SECRETARIO GENERAL**